

## ACUERDO DE CONCEJO N° 60-2023-MDC

Cayma, 08 de Junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE CAYMA

### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 09-2023-MDC de fecha 08 de Junio de 2023, trató el pedido para autorizar la suscripción del Convenio en el marco del Concurso FIDT 2023 y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el T.U.O. de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 26° establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1435, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el desarrollo territorial – FIDT, que tiene como finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y estudios de preinversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial, para lo cual la Secretaría Técnica del FIDT brindará asistencia técnica a las entidades beneficiarias en el marco de los concursos FIDT.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificatorias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 00158-2023-MDC-GDU de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano se precisa que con fecha 03 de abril de 2023, se presenta y registra en el aplicativo del FIDT la solicitud SOLI-2023-I-1532 para el financiamiento de la elaboración de estudios de preinversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 40081 M.C. AUGUSTO MAZEIRA – CAYMA DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código de idea N° 14505; y que de acuerdo al comunicado N° 007-2023-FIDT: solicitudes seleccionadas en el concurso FIDT 2023, la Municipalidad Distrital de Cayma ha sido seleccionada para el financiamiento al 100% de la elaboración de estudios de

preinversión por la suma de S/. 39,500.00, por lo que solicita la autorización para la suscripción del Convenio en el marco del Concurso FIDT 2023, mediante Acta de Concejo Municipal a llevarse a cabo como fecha límite el 08 de junio de 2023.

Que, según las bases del mencionado concurso para el Financiamiento o Cofinanciamiento de Inversiones y Estudios de Preinversión a nivel de Perfil y Fichas Técnicas 2023, detalla en la "Tercera Sección", Capítulo V: Suscripción de Convenios, 5.1. Documentación Obligatoria para la suscripción del convenio, 5.1.1. Las entidades seleccionadas para el financiamiento o cofinanciamiento de sus propuestas deberán presentar, solo a través del Aplicativo Informático del Concurso FIDT 2023, los siguientes documentos: a) Acta de Concejo Municipal (...), en el cual se establece el acuerdo adoptado para la autorización de la suscripción en el marco del Concurso FIDT 2023, la misma que debe ser visada en todas sus páginas y suscrita por el Alcalde y Regidores (...).

Que, mediante Memorándum N° 00268-2023-GM-MDC, de 05 de junio de 2023 suscrito por el Gerente Municipal, y dirigido a Secretaría General, precisa que conforme al Informe N° 00158-2023-MDC-GDU de fecha 05 de junio de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano, se convoque a sesión de concejo con la finalidad de que se autorice la suscripción del Convenio en el marco del Concurso FIDT 2023.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 09-2023 de fecha 08 de Junio del año 2023, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la suscripción del Convenio en el marco del Concurso FIDT 2023 (Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial) para el financiamiento de la elaboración de estudios de preinversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN 40081 M.C. AUGUSTO MAZEIRA – CAYMA DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código de idea N° 14505, por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano que se encargue del trámite y seguimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias, y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE